

OFICIO N° 045 -2025-D/RSCH-JULI

Señor:

C. D. Carlos Alberto GALLEGOS GALLEGOS  
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD PUNO

ASUNTO : REMITO RESOLUCIONES DE EQUIPO DE RONDAS DE  
SEGURIDAD DEL PACIENTE 2025

ATENCIÓN : DIRECCION DE LA CALIDAD EN SALUD – DIRESA PUNO

PRESENTE.-

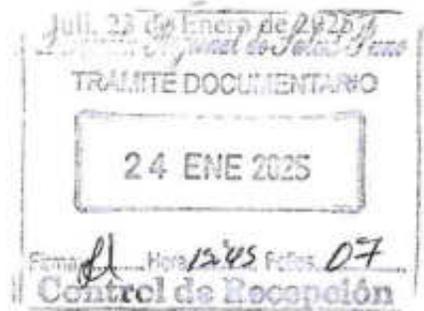
Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente y a la vez hacerle alcance del acto resolutorio del *Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente* del hospital Rafael Ortiz Ravines de la Red de Salud Chucuito, con la finalidad de dar cumplimiento a las actividades programadas dentro del plan de trabajo anual del Sistema de Gestión de la Calidad y los Indicadores de Desempeño y Compromisos de Mejora de los Servicios de Salud según Ficha N° 45, Fortalecimiento de la Gestión de Riesgos en la Atención de Salud y la Mejora Continua de la Calidad mediante la Aplicación de Rondas de Seguridad del Paciente; por tal motivo adjunto las 03 resoluciones respectivas.

Agradeciéndole por su atención, aprovecho de la oportunidad para expresarle las consideraciones de mi mayor estima personal.

Atentamente,



M. D. Emersy Prado Candón  
DIRECTOR EJECUTIVO  
RED DE SALUD CHUCUITO A.L.L.





## Resolución Directoral

Juli, 08 de enero de 2025

### VISTOS:

Hoja de tramite documentario N° 078 que contiene Oficio N° 007-2025-D-HOSPITAL "ROR" – JULI/RSCH, suscrito y firmado por el director del Hospital "Rafael Ortiz Ravines" – Juli, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Título Preliminar VI de la Ley N° 28642 – Ley General de Salud, establece que "Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad"

Que, con Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA, se aprobó Documento Técnico "Política nacional de Calidad en Salud", con la finalidad de contribuir a la mejora de la calidad de la atención de salud en las organizaciones proveedoras de servicios de salud mediante la implementación de directrices emanadas de la Autoridad Sanitaria Nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 163 – 2020 -MINSA, se aprobó la Directiva N° 92 MINSA/2020DGAIN, "Directiva Sanitaria de Rondas de Seguridad del Paciente para la gestión del Riesgo en la Atención de Salud", cuyo Objetivo es establecer las disposiciones para la implementación de las Rondas de Seguridad del Paciente como herramientas de gestión de riesgos en la atención de salud en las Instituciones prestadoras de Servicios de Salud – IPRESS públicas, privadas y mixtas del sector salud;

Que, el numeral 6.1 Disposiciones Específicas de la directiva precitada, señala que la conformación y funciones del Equipo de Rondas de Seguridad del paciente precisando que deberá ser reconocido oficialmente mediante documento resolutorio por el titular como responsable de la IPRESS y deberá ser actualizado anualmente, asimismo determina las funciones que deben cumplir los miembros del Equipo de Rondas de Seguridad del paciente;

Que, mediante hoja de tramite documentario que contiene oficio N° 006-2025 -D-Hospital "ROR" Juli/RSCH, suscrito y firmado por el director del Hospital Rafael Ortiz Ravines" – Juli, quien remite propuesta "Comité de Rondas de seguridad del paciente, lo solicitado en cumplimiento del Oficio N° 001-2025 – SGCS/EPID/HOSPITAL "ROR" J./RED SALUD CHUCUITO, por el cual en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Supremo N° 022-2024-SA, "Decreto Supremo que define el listado de los indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el año 2025, las fichas técnicas y los scripts para su aplicación e implementación para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas en concepto de micas del personal de salud al servicio del Estado" por lo que la IPRES Hospital "R.O.R Juli, tiene que cumplir la ficha Técnica N° 44 – Fortalecimiento de la Gestión de riesgos en la atención de salud y la mejora continua de la calidad mediante la aplicación de rondas de seguridad del paciente, que según el criterio 1: los hospitales de nivel II (con población asignada, sin población asignada) y según lo establecido en la directiva Sanitaria N° 092/2020/DGAIN, el Hospital conforma y reconoce mediante acto resolutorio o documento oficial de la máxima autoridad o titular de la IPRESS un equipo de rondas de Seguridad del Paciente. El documento oficial debe ser aprobado y publicado en web institucional hasta el mes de enero del 2025 (...);

Que, con visto bueno de Administración, Asesoría y por las consideraciones previamente expuestas; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 405 – 2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como una autoridad en salud en cada Región, y las atribuciones conferidas por Ordenanza Regional N° 0026-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del reglamento de Organización y Funciones y Estructura Funcional del ámbito de la Dirección Regional de Salud Puno; delegadas mediante Resolución Directoral Regional N° 007-2024/DRS-PUNO-OERRHH y demás normas conexas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR la CONFORMACIÓN del "Comité de Rondas de Seguridad del Paciente" del Hospital "Rafael Ortiz Ravines" Juli- 2025, quedando conformado como se



## Resolución Directoral

Juli, 08 de enero de 2025

N° Orden	Nombres y Apellidos	CARGO
01	M.C PERCY SARDON COTRINA	DIRECTOR DEL HOSPITAL "ROR JULI"
02	TAP. GUSTAVO SALOMON CALLA VALENCIA	RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION
03	LIC.ENF.AVELINO VOLCA HUMPIRI	RESPONSABLE DEL AREA DE CALIDAD
04	Q.F MARITZA ONOFRE VILCA	RESPONSABLE DEL SERVICIO DE FARMACIA
05	LIC.ENF.YURI MALDONADO DEZA	JEFA DEL SERVICIO DE ENFERMERIA
06	OBST.RICARDO FUENTES RUIZ	JEFE DEL SERVICIO DE GINECO OBSTRETRICIA

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **DISPONER** que el referido equipo, realizara las actividades y funciones establecidas en la Directiva Administrativa N° 092-MINSN2020/DGAIN "Directiva Sanitaria de Rondas de Seguridad del Paciente para la Gestión del Riesgo en la Atención de Salud"

**ARTÍCULO TERCERO.** – **NOTIFICAR** la presente resolución a los interesados y a las demás instancias administrativas correspondientes para los fines conforme a normativa vigente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

RED DE SALUD CHUCUITO - JULI U.E. N° 408  
CERTIFICO: QUE EL PRESENTE DOCUMENTO  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO  
A LA VISTA.

Lic: Yohana Catacora Nlan  
FEDATARIO INSTITUCIONAL  
FECHA: 22/01/25 Reg: 473



## Resolución Directoral

Juli, 08 de enero de 2025

### VISTOS:

Hoja de trámite documentario N° 078 que contiene Oficio N° 007-2025-D-HOSPITAL "ROR" - JULI/RSCH, suscrito y firmado por el director del Hospital "Rafael Ortiz Ravines" - Juli, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Título Preliminar VI de la Ley N° 28642 - Ley General de Salud, establece que "Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad"

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", establece como uno de sus componentes a la Garantía y Mejoramiento de la Calidad, además de los principios, normas, metodologías y procesos para la Implementación del Sistema de Gestión de Calidad en Salud, orientados a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud, siendo uno de sus procesos la seguridad del paciente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 163-2020-MINSA de fecha 02 de abril del 2020, se aprobó la Directiva Sanitaria N° 092-MINSA/DGAIN - Directiva Sanitaria de Rondas de Seguridad del Paciente para la Gestión del riesgo en la Atención de Salud, cuya finalidad es contribuir con la mejora de la calidad de vida de las personas usuarias de los servicios de salud, disminuyendo los riesgos en la atención de salud en las Instituciones Prestadoras de Salud - IPRESS públicas, privadas y mixtas; asimismo, el numeral 5.1.12 señala que las rondas de seguridad del paciente es una herramienta que permite evaluar la ejecución de las buenas prácticas de la atención en salud, recomendada para fortalecer la cultura de seguridad del paciente, consiste en una visita programada a una UPSS seleccionada al azar en una determinada IPRESS, liderado por la máxima autoridad de esta, para identificar las prácticas inseguras durante la atención en salud y establecer contacto directo con el paciente, familia y personal de salud;

Que, con Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA, se aprueba el Documento Técnico "Política nacional de Calidad en Salud", con la finalidad de contribuir a la mejora de la calidad de la atención de salud en las organizaciones proveedoras de servicios de salud mediante la implementación de directrices emanadas de la Autoridad Sanitaria Nacional;

Que, mediante hoja de trámite documentario N° 078 que contiene Oficio N° 007-2025-D-HOSPITAL "ROR" - JULI/RSCH, suscrito y firmado por el director del Hospital "Rafael Ortiz Ravines" - Juli, quien remite oficio N° 0002-2025-SGCS/EPID/HOSPITAL "ROR" J./RED SALUD CHUCUITO, donde remite Cronograma anual de Rondas de seguridad del paciente del Hospital "R.O.R" Juli, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Supremo N° 022-2024-SA, "Decreto Supremo que define el listado de los indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el año 2025, las fichas técnicas y los scripts para su aplicación e implementación para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado "por lo que la IPRES Hospital "ROR"- Juli, tiene que cumplir la Ficha Técnica N° 45 - Fortalecimiento de la Gestión de Riesgos en la Atención de Salud y la Mejora continua de la calidad mediante la aplicación de Rondas de seguridad del paciente, que según el criterio 1: los hospitales de Nivel II (con población asignada, sin población asignada); que en el numeral 1.2 indica "El Hospital ha elaborado y cuenta con un cronograma de rondas de Seguridad del paciente correspondiente al periodo 2025, el cual esta aprobado con acto resolutorio o documento oficial de la máxima autoridad o titular de la IPRESS, que incluya mínimo (01) una ronda de seguridad por mes según el anexo 1 de la Directiva Sanitaria N° 092/2020/DGAIN, (...);

Que, con la finalidad contribuir con la mejora de la calidad de vida de las personas usuarias de la salud, disminuyendo los riesgos en la atención de salud en el Hospital "Rafael Ortiz Ravines" - Juli y con el propósito de proseguir con las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de los objetivos institucionales, resulta pertinente aprobar el Cronograma Anual de Rondas de Seguridad del Paciente 2025 del Hospital "Rafael Ortiz Ravines" Juli;

Que, con visto bueno de Administración, Asesoría y por las consideraciones previamente expuestas; y





## Resolución Directoral

Juli, 08 de enero de 2025

Direcciones Regionales de Salud como una autoridad en salud en cada Región, y las atribuciones conferidas por Ordenanza Regional N° 0026-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del reglamento de Organización y Funciones y Estructura Funcional del ámbito de la Dirección Regional de Salud Puno; delegadas mediante Resolución Directoral Regional N° 007-2024/DRS-PUNO-OERRHH y demás normas conexas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR el Cronograma anual de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital “Rafael Ortiz Ravines” Juli – 2025, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, el mismo que en documento adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR al equipo de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital “Rafael Ortiz Ravines” Juli, cumplir con las rondas de Seguridad del paciente, así como las disposiciones establecidas en la Directiva sanitaria N° 092 – MINSA/2020/DGAIN.

**ARTÍCULO TERCERO.** – NOTIFICAR la presente resolución a los interesados y a las demás instancias administrativas correspondientes para los fines conforme a normativa vigente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

RED DE SALUD CHUCUITO - JULI U.E. N° 406  
CERTIFICO: QUE EL PRESENTE DOCUMENTO  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO  
A LA VISTA

**Lic. Yohana Catacora Nino**  
FEDATARIO INSTITUCIONAL  
FECHA: 22/01/25 Reg: 474

ANEXO 1

CRONOGRAMA ANUAL DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE

IPRESS : HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES - JULI

TITULAR/RESPONSABLE DE LA IPRESS(\*): M.C. PERCY SARDON COTRINA

ENERO		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1	15/01/2025	14:00
RONDA 2		

FEBRERO		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1	25/02/2025	14:00
RONDA 2		

MARZO		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1	19/03/2025	14:00
RONDA 2		

ABRIL		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1	15/04/2025	14:00
RONDA 2		

MAYO		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1	13/05/2025	14:00
RONDA 2		

JUNIO		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1	10/06/2025	14:00
RONDA 2		

JULIO		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1	15/07/2025	14:00
RONDA 2		

AGOSTO		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1	19/08/2025	14:00
RONDA 2		

SEPTIEMBRE		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1	16/09/2025	14:00
RONDA 2		

OCTUBRE		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1	15/10/2025	14:00
RONDA 2		

NOVIEMBRE		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1	11/11/2025	14:00
RONDA 2		

DICIEMBRE		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1	4/12/2025	14:00
RONDA 2		

*[Signature]*  
 M.C. PERCY SARDON COTRINA  
 DIRECTORA  
 HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES JULI  
 C.M.P. 411725

*[Signature]*  
 M.C. PERCY SARDON COTRINA  
 DIRECTORA  
 HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES JULI  
 C.M.P. 411725

*[Signature]*  
 M.C. PERCY SARDON COTRINA  
 DIRECTORA  
 HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES JULI  
 C.M.P. 411725

*[Signature]*  
 M.C. PERCY SARDON COTRINA  
 DIRECTORA  
 HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES JULI  
 C.M.P. 411725



RESPONSABLE DE LA OFICINA DE SGCS  
 RESPONSABLE DE EPIDEMIOLOGIA  
 RESPONSABLE DEL DPTO DE ENFERMERIA